MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 612

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LA PÓLIZA Nº 90.438, EMITIDA POR LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SEME" – PLURIANUAL – ID Nº 341.947.-

Asunción, 11 de Junio de 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SEME" – PLURIANUAL – ID Nº 341.947, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Adm. SUOC SEME Nº 117, de fecha 11 de Junio de 2019, remitida por el Dr. David Cardozo, Director del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME, se solicita Adenda de Ampliación del 20% del monto de la Poliza Nº 90438, emitido por la "FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SEME" – PLURIANUAL – ID Nº 341.947.-

Que se menciona en la Nota que: "...El monto adjudicado es de G. 826.622.504, y teniendo en cuenta que la Póliza 90.438, finaliza el 12 de Junio del 2019, y como el SEME no puede quedarse sin cobertura de seguro, ya que se encuentra en riesgo la vida de las personas, tanto de los pacientes y sus acompañantes que requieren el traslado inmediato a los distintos servicios de salud, así como de terceros, por lo que se solicita la aprobación de la ampliación de la misma, cuyo monto asciende hasta la suma de G. 165.324.501, hasta tanto se formalice un nuevo llamado para cubrir este servicio tan importante para la Institución...".-

Que con relación a la solicitud, es pertinente tener en consideración que:

Que, se solicita aumentar el monto de la Póliza Nº 90.438, hasta un 20 % (veinte por ciento), emitido por la FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS", y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con la Póliza vigente, ya que su vencimiento es el 12 de Junio de 2019, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, en la nota de fecha 11 de Junio de 2019, la FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación del 20%.-

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2711, de fecha 11 de Junio de 2019, por la suma de G. 165.324.501 (Guaranies Ciento Sesenta y Cinco Millones, Trescientos Veinte y Cuatro Mil, Quinientos Uno), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LOURDES M. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 612

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LA PÓLIZA Nº 90.438, EMITIDA POR LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SEME" – PLURIANUAL – ID Nº 341.947.-

11 de Junio de 2019.-
Hoja 02/03

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 382/2019, de fecha 11 de Junio de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que al respecto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",-*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DE LA PÓLIZA Nº 90.438, EMITIDO POR LA "FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SEME" – PLURIANUAL – ID Nº 341.947, cuyo monto asciende hasta la suma de G. 165.324.501 (Guaranies Ciento Sesenta y Cinco Millones, Trescientos Veinte y Cuatro Mil, Quinientos Uno), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2º Disponer que la EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, formalice el Endoso de la Póliza Nº 90438, conforme a lo resuelto en el Art. 1º de la presente resolución.-

...///

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES N. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 612

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LA PÓLIZA Nº 90.438, EMITIDA POR LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SEME" – PLURIANUAL – ID Nº 341.947.-

11 de Junio de 2019.-
Hoja 03/03

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Jefe
D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lourdes M. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

L.S./A.V.